

CONTRATO DE PRESTAMO

En la ciudad de Asunción, en la fecha de emisión que figura en el Anexo II del presente contrato de adhesión, entre la firma CREDITO AUSTRAL SRL, con domicilio en Manduvirá N° 709 esq. Juan E. O'Leary, 2do Piso. Edificio "Don Mateo", y, la(s) persona cuyo(s) dato(s) figuran en la solicitud de crédito y en el Anexo I de este contrato quienes acuerdan celebrar un contrato de préstamo de sumas de dinero que se regirá por las cláusulas siguientes :-----

CLAUSULA I – DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato de adhesión, la solicitud de crédito, el croquis de ubicación del domicilio, los registros de firmas, los anexos I, II, III y todos los documentos presentados por el cliente al momento de solicitar el crédito.-

CLAUSULA II – DEFINICIONES:

Cliente : Es la persona física o jurídica que se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato. El término de "cliente" se utiliza indistintamente para referirse tanto al beneficiario o receptor del crédito como a los codeudores solidarios.

OCD : Es la denominación otorgada por el Banco Central del Paraguay para las personas físicas o jurídicas otorgantes de crédito con capital propio.-

Número de operación : Es un número correlativo, ascendente por orden de prelación cronológica, único e irrepetible que idéntica a la operación de crédito realizada por el cliente. Un contrato puede incluir una o varias operaciones siempre y cuando estas hayan sido realizadas al mismo momento de la firma del contrato.

Gastos : son los costos por las operaciones, servicios adicionales o complementarios a las operaciones contratadas, debidamente justificados, en que incurre el OCD y pueden ser trasladados a los clientes.

Comisiones: es todo cargo por operaciones o servicios adicionales o complementarios a las operaciones financieras contratadas por los clientes, y que hayan sido solicitados, pactados o autorizados previamente por estos y efectivamente prestados por el OCD, o a través de terceros.

Penalidades: son los cargos pecuniarios que pueden ser cobrados al cliente y que se establecen contractualmente por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato entre las partes para el otorgamiento del crédito.

Contrato de adhesión: es el contrato que se redacta por una sola de las partes y el aceptante simplemente se adhiere o no al mismo, aceptando o rechazando el contrato en su integridad. El contrato podrá instrumentarse de forma física o digital, con las correspondientes firmas convencionales o digitales.

Interés: es el precio, renta o rédito que el cliente conviene pagar por el uso de un dinero tomado en préstamo del OCD. Dicho concepto también incluye los cargos que, según las disposiciones de la "Norma Reglamentaria de tasa de interés" aprobada por Resolución N° 17, Acta N° 62 del 22 de diciembre de 2021 del Directorio de Banco Central del Paraguay, constituyen tasa de interés.

CLAUSULA II – DATOS DEL CLIENTE

El cliente se identifica con los datos que figuran en la Solicitud de Crédito y el Anexo I del presente contrato.-

CLAUSULA IV – CONDICIONES DEL PRESTAMO

Las condiciones en las que se otorga el crédito al Cliente son las que figuran en la Solicitud de Crédito y en el Anexo II del presente contrato.-

CLAUSULA V – LUGAR y MEDIOS DE PAGO

El Cliente se obligan a pagar las cuotas de capital y accesorios el día de su vencimiento en el domicilio de CREDITO AUSTRAL SRL situado en Manduvirá N° 709 esq. Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción. Los pagos también podrán realizarse por medio giros de dinero, depósitos y/o transferencias bancarias y/o por medio de las empresas prestadoras de servicios de cobranzas habilitadas para el efecto.

CLAUSULA VI – DECLARACION JURADA

El Cliente declara bajo fe de juramento que los datos consignados y demás informaciones suministradas a Crédito Austral SRL son exactos.-

CLAUSULA VII – AUTORIZACION A REQUERIR INFORMACION

El Cliente autoriza en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a del Código Civil Paraguayo, a Crédito Austral SRL para que por cuenta propia o a través de empresas especializadas, pueda recabar información de Registros Públicos o Privados en esta plaza comercial o en otra, referente a sus situaciones patrimoniales, solvencia económica o el cumplimiento de obligaciones comerciales. Asimismo, autoriza a Crédito Austral SRL para que proceda a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos declarados por El Cliente, ya sea mediante procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o

laborales proveídos, a fin de contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la realización de la(s) operación(es) de crédito(s) solicitada(s) por el Cliente. Asimismo, el Cliente autoriza a la Superintendencia de Bancos (S.I.B.) y al Banco Central del Paraguay a brindar la información contenida en la Central de Riesgos Crediticios en forma consolidada del Sistema Financiero, referente a sus identificaciones en dicha Central de Riesgos Crediticios, declarando conocer la cantidad de información que contiene la opción escogida y que por este medio relevamos al Banco Central del Paraguay y a la Superintendencia de Bancos (S.I.B.), de las condiciones de confidencialidad y secreto de la información. Además, conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Ley 2.421/04, que reglamenta la expedición de Certificados de Cumplimiento Tributario y Constancia de no ser contribuyentes, autorizan suficiente e irrevocablemente a Crédito Austral SRL a acceder y/u obtener directamente de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.S.E.T.) el Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia o Constancia de No Ser Contribuyente, de su persona o Razón Social que representa. Asimismo, autoriza a Crédito Austral SRL, a solicitar los certificados respectivos ante los Registros Públicos sobre las condiciones de dominio de sus bienes.-

CLAUSULA VIII – MORA Y FALTA DE PAGO

El Cliente se obliga al pago de los servicios prestados por la Empresa de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en este contrato. La falta de pago de la cuota mensual, así como de cualquier otro pago debido por el Cliente y correspondiente a servicios prestados por la Empresa a su fecha de vencimiento, hará incurrir al Cliente en mora sin necesidad de notificación alguna. La mora implicará también el decaimiento de todos los plazos de pago otorgados y hará exigible la totalidad de la deuda al Cliente.-

El Cliente autoriza suficientemente a la Empresa a realizar llamadas y/o remitir notas de avisos y/o reclamos por cualquier medio fehaciente ya sea formato papel y/o digital a las direcciones declaradas por el cliente y/o a su correo electrónico y/o sus números de telefonía celular. Los gastos incurridos por la Empresa correrán por cuenta del Cliente.-

En caso de mora el Cliente queda obligado a pagar un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual sobre el importe total adeudado sin perjuicio de los intereses ya pactados que en calidad de moratorios continuarán devengándose hasta el pago total del crédito otorgado. El pago de los intereses no implicará la extinción de la obligación principal que subsistirá a todos los efectos legales. El Cliente se obliga a pagar todos los gastos, costos y costas en que pueda incurrir Crédito Austral SRL como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales del crédito otorgado.

CLAUSULA IX – MODO DE APLICACIÓN DEL INTERES

Los intereses del crédito otorgado se computarán sobre el capital entregado al Cliente desde la fecha de emisión del pagaré y hasta el día de cancelación total del crédito. La fecha de emisión del pagaré deberá coincidir con la fecha de entrega efectiva del crédito al Cliente. La tasa de interés aplicable se fija en forma anual y el porcentaje de interés aplicado es el que figura en el Anexo II del presente contrato, considerándose a los efectos del cálculo un año de trescientos sesenta y cinco días. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere sábado, domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

CLAUSULA X – PAGO ANTICIPADO

El Cliente podrá pagar en forma anticipada el préstamo otorgado, ya sea en forma total o parcial, debiéndose descontarle en tal caso los intereses correspondientes al periodo no vencido de acuerdo con el marco legal vigente.

CLAUSULA XI – CONTRATACION DE SEGUROS Y OTROS SERVICIOS

El Cliente autoriza a Crédito Austral SRL a contratar por su cuenta y orden coberturas de seguros sobre riesgos de vida y/o accidentes y/o desempleo y/o cualquier otro riesgo que pueda incidir sobre la capacidad de pago del Cliente correspondiendo a Crédito Austral el carácter de beneficiario hasta el monto de la totalidad de la obligación adeudada al momento de la ocurrencia del siniestro, así como también aquellas coberturas de seguros necesarias para proteger el bien adquirido por medio del crédito otorgado debiendo en este caso estar las pólizas endosadas a favor de Crédito Austral SRL.-

Asimismo, el Cliente autoriza suficientemente a Crédito Austral SRL a la contratación y pago de los servicios de peritos, escribanos, tasadores y/o cualquier otro profesional que sea necesario para la verificación de la información proveída por el Cliente y/o constitución de garantías y/o el análisis de factibilidad del crédito. El Cliente autoriza a Crédito Austral SRL a descontar del crédito otorgado los gastos y costos en que incurriere por los referidos conceptos.-

CLAUSULA XII – PERSONAS JURDICAS

En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, queda obligado a comunicar por escrito a la Empresa cualquier modificación del contrato social, disolución anticipada, cesación en sus funciones de las personas firmantes de la obligación contraída, limitación de facultades y/o poderes de las mismas y/o cualquier otra circunstancia que puede afectar la presente relación contractual quedando expresamente convenido que hasta que Crédito Austral SRL no sea notificada en forma fehaciente de tales hechos, quedará

exenta por pagos o desembolsos efectuados a las personas que figuran como firmantes en los registros de la Empresa sin que pueda alegarse la publicación por edictos, hechos notorios ni inscripciones en los registros públicos.-

CLAUSULA XIII – INCLUSION EN LOS BUROS DE CREDITO

EL Cliente autoriza en forma irrevocable a Crédito Austral SRL para que en el caso de que se produzca un atraso de mas de 90 (noventa) días, reporte la obligación en mora a los Burós de Crédito habilitados para operar en el territorio nacional.-

CLAUSULA XIV – JURISDICCION

Las partes acuerdan que toda controversia emergente como consecuencia del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los jueces y/o tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, constituyendo domicilios para el efectos las partes en los lugares indicados en el presente contrato, domicilios que serán validos para notificaciones mientras no exista aviso fehaciente de cambio de domicilio.

En prueba de conformidad, firman las partes dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.-

FIRMA DE LA EMPRESA**FIRMA DEL CLIENTE**

ANEXO I
CONDICIONES DEL PRESTAMO

Nº de operación	:	
Fecha	:	
Cliente	:	
Dirección	:	
Teléfono(s)	:	
Domicilio particular	:	
Dirección de correo electrónico	:	
C.I. o R.U.C.	:	
Co deudor	:	
Dirección	:	
Teléfono(s)	:	
Domicilio particular	:	
Dirección de correo electrónico	:	
C.I. o R.U.C.	:	
Importe del préstamo	:	:
Plazo	:	
Frecuencia de pago	:	
Importe de la cuota	:	
Destino del préstamo	:	
Tipo de préstamo	:	
Tipo de garantía	:	
Moneda	:	
Importe	:	
Tasa anual efectiva	:	

ANEXO III
LIQUIDACION DEL PRESTAMO

Fecha de emisión	:	
Tipo de préstamo	:	
Tipo de garantía	:	
Moneda	:	
Capital	:	
Gastos administrativos	:	
Gastos de envío	:	
Seguros	:	
Otros Gastos	:	
Intereses	:	
IVA	:	
Total, a pagar	:	
Deudas por operaciones anteriores	:	
Neto a recibir por el cliente	:	
Cantidad de cuotas	:	
Importe de las cuotas	:	
Cantidad de refuerzos	:	
Importe de los refuerzos	:	

ANEXO IV

VENCIMIENTOS Y FECHAS DE PAGO

Nº de pago	Fecha	Importe
------------	-------	---------